

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

En Santa Cruz de Mudela, a quince de junio de 2016, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D^a M^a Esther Chico Rodero y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y una vez comprobada la existencia de quórum, se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (07/06/16)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 7 de junio de 2016 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta toma conocimiento del escrito remitido desde la **Vice consejería de Medio Ambiente de Toledo** en el que se nos indican los errores o aspectos a completar y justificar, relativos al expediente de la Memoria Ambiental del **Plan de Ordenación municipal** de nuestro municipio (Exp. PLA-SC-11-0194), así como la necesidad de incluir documentación urbanística en el mismo, otorgándonos para ello un plazo máximo de tres meses.

2º Por parte de **D.B.O.P.**, se presenta escrito en referencia a la que considera una grave infracción contra la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, por una queja presentada por las irregularidades cometidas por la actividad Pájaro Loco y la emisión de este órgano de notificación con nombre y apellidos de él y de su esposa, situación ésta que ha utilizado el regente de dicha actividad para darle publicidad y exponerla al público, por lo que manifiesta su oposición ese tratamiento de sus datos personales y solicitando que se le abra el correspondiente expediente contra el titular de la actividad mencionada.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y lamenta el mal uso que el titular del Disco Bar Pájaro Loco, ha hecho de la notificación personal que recibió sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno, siendo él el único responsable de ello y por tanto, a quién se le deberán pedir responsabilidades en su caso.

3º.- Desde la **Consejería de Sanidad** se presenta escrito acusando recibo de la información remitida desde este órgano municipal sobre el fin de plazo estimado para hacer uso de los terrenos cedidos por este Ayuntamiento cuya finalidad es la construcción de un Centro de Salud en la localidad, o en caso contrario, la reversión de éstos a favor del Ayuntamiento.

4º.- La Junta de Gobierno local queda enterada del contenido de la circular 2/2016 remitida por la **Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes** sobre la necesidad de contar con autorización para llevar la ejecución de obras en cualquier elemento perteneciente al Patrimonio Cultural.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

5º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito presentado por **D. J.J.B.U.**, en base al requerimiento desde este Ayuntamiento para la realización de obras en la fachada del edificio de Calle Leandro Delgado, 4, por los inminentes peligros que presenta, en el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento, a los debidos efectos, que no han podido completarse hasta la totalidad la ejecución de esas obras, debido a la férrea oposición llevada a cabo por el propietario **D. LA.B.U.**, sugiriendo que dado el estado del balcón sito en el piso 1º, B debería repararlo a la mayor brevedad si no el propietario, el Ayuntamiento en la parte que corresponda.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad reiterarse en la orden de ejecución dada de demolición o afianzamiento de todos los balcones para quitar el peligro a la vía pública, siendo responsable de todo ello los propietarios del inmueble.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **D.B.M.A.**, se presenta instancia solicitando autorización para encargarse del kiosco de la piscina municipal para la temporada de verano.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, informar al Sr. M., que el plazo para optar y solicitar su explotación ya pasó.

2º Se da cuenta de la petición presentada por **Dª L.B.D.**, quién como usuaria habitual de vehículo solicita que se adopten las medidas oportunas y se proceda a la limpieza /desbroce de hierbas incontroladas de la zona de la rotonda ubicada en la salida y acceso a la localidad, al final de la Avda. de Todos los Mártires, debido a la falta de visibilidad que origina el crecimiento de éstas al conductor y por tanto el peligro que conlleva.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar a Fomento (Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real) como responsable de la rotonda que se menciona en el escrito y de la que se adjunta plano.

3º.- Por parte de la Presidenta del **Comité de Empresa así como del Delegado del Personal Funcionario de este Ayuntamiento**, se presenta escrito exponiendo que una vez que ya se ha aprobado el Presupuesto municipal en el que se contemplaba la devolución de la paga extraordinaria correspondiente a 2012, se proceda a su hacerla efectiva a los trabajadores municipales afectados.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, según la disponibilidad de la Intervención municipal.

4º.- Vista la solicitud presentada por el **Club Deportivo de Caza "Marqués de Mudela"**, pidiendo autorización para poder organizar y llevar a cabo una "tirada a la codorniz" en el Campo de Aviación de la localidad, el próximo sábado 6 de agosto de 2016, con motivo de las ferias y fiestas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizarles para la organización y realización de la "Tirada a la Codorniz" , informando de ello al Club de Golf Mudela para su conocimiento.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

5º.- Vista la solicitud presentada por el **Club Deportivo de Caza "Marqués de Mudela"**, mediante la que solicitan subvención de 125 €, y trofeos como viene siendo habitual para ayudar a paliar los gastos derivados de la organización y realización de la tirada a la Codorniz.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos y a la Concejalía de deportes a los efectos oportunos.

6º.- Por parte de **D.R.M.U.**, en representación del **Bar Mendi** se presenta instancia solicitando autorización para instalar terraza de verano (16 m2.) en la calle San Sebastián, así como el corte de calle al tráfico rodado.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, a la vista del informe favorable de la Policía local, autorizar la instalación de la terraza de verano, debiendo pasar previamente a la instalación, por la Intervención municipal para realizar el abono de la tasa correspondiente a la ocupación de vía pública, que asciende a 65,20 €, así como para practicarle la liquidación correspondiente al importe por corte de calle al tráfico. según los días que solicite. Asimismo se le recuerda al titular de la actividad que en todo momento deberá cumplir:

- El horario de apertura y cierre de la terraza establecido por la ORDEN DE LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 4 DE ENERO DE 1996, QUE REGULA EL HORARIO GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS en su art. 4.2 "Las autorizaciones para la instalación de terrazas al aire libre no podrán fijar horarios superiores a los establecidos en el artículo 2 de esta Orden para el grupo D..." (**apertura 6,00 horas y cierre a las 2,30 horas**).
- *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas:*

1º) Periodo día (*d*): al periodo día le corresponden 12 horas: de 7.00 a 19.00 horas

2º) Periodo tarde (*e*): al periodo tarde le corresponden 4 horas: de 19.00 a 23.00 horas

3º) Periodo noche (*n*): al periodo noche le corresponden 8 horas: de 23.00 a 07.00 horas

Los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son:

Vivienda o uso Estancias 45 Db día y tarde y 35 Db noche
Residencial Dormitorios 40 Db día y tarde y 30 Db noche

Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior). Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

7º.- Por parte de **Dª C.P.S.**, en representación de la **Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Calatrava"**, se solicita como en años anteriores el uso de la piscina municipal para la práctica de natación durante dos horas semanas, a ser posible en días alternos.

La Junta de gobierno acuerda por unanimidad informar a la Sra. P., que los usuarios podrán utilizar las instalaciones de la piscina sólo 1 hora a la semana, fuera del horario de disfrute del resto de usuarios. Este día se determinará una vez que se haya confectionado el cuadrante de la piscina, asimismo podrán contar durante esa hora con la colaboración del monitor socorrista que haya sido contratado por el Ayuntamiento.

8º.- Vista la solicitud presentada por **D. A.M.S.**, en solicitud de autorización para instalar un castillo hinchable en la terraza del Bar La Campana, durante los fines de semana.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. M., informándole de que deberá pasar por la Intervención municipal para que se le practique la liquidación correspondiente a la tasa por la ocupación con el castillo hinchable.

9º.- Por parte de **Dª AP.Ch.P.**, se presenta instancia solicitando autorización para que su hijo pueda hacer uso de la piscina municipal con fines de rehabilitación durante toda la temporada de baños.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. Ch., que deberá inscribirse como cualquier niño interesado a los cursos de natación, cuando el plazo esté abierto para ello.

10º.- Se da cuenta de una instancia presentada por **D. S.L. de la R.**, vecino de la localidad, en la que se expone que ha reclamado en varias ocasiones por las horas que se le prestan en el servicio de Ayuda a Domicilio, solicitando por ello que le concedan las que por ley le correspondan.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitir la reclamación a los Servicios Sociales municipales por ser el órgano competente que resuelve la prestación de este Servicio.

11º.- Se da cuenta de una instancia presentada por **D. S.L. de la R.**, vecino de la localidad, en la que se expone que llevando en este municipio 10 meses se le ha denegado ayuda social para sí mismo, solicitando se revise su documentación.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitir la reclamación a los Servicios Sociales municipales por ser el órgano competente que resuelve la prestación de este Servicio.

12º.- Por parte de **D. JA.R.E.**, se presenta escrito en representación de **D. S.M.R.**, solicitando la reparación del acerado y sustitución desde en un tramo de la Calle Cervantes aprovechando las obras que se están haciendo en la zona.

La Junta de Gobierno acuerda dar traslado de la queja al Técnico municipal para que informe al respecto.

13º.- A la vista de la solicitud presentada por **D. M.M de L.C.**, en representación del **Círculo de Recreo** se solicita revisión en la liquidación por la ocupación de terraza de verano de

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

dicha actividad, ya que se solicitaron en principio 30 m2 de ocupación, y en realidad van a utilizar sólo 20 m2.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, informándoles de que la liquidación por la ocupación de vía pública asciende a 163 €.

Asimismo se da traslado a la Policía local sobre el cambio solicitado, a los efectos oportunos.

14º.- Se da cuenta de la solicitud presentada por **D. M.M de L.C.**, en representación del **Círculo de Recreo** para que se le autorice la colocación del televisor en la Terraza de esa actividad con motivo de la celebración de los partidos de fútbol de la Eurocopa.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, informándoles de que se le autoriza desde las 20:30 horas hasta las 23:30 horas.

15º.- Se da cuenta de la solicitud presentada por **D.JV.B.M.**, en representación de **Hostelera Mesón La Venta, S.L.U.**, solicitando corte de calle al tráfico teniendo concedida la instalación de terraza de verano.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar el corte de calle previo abono de la tasa correspondiente y que asciende a 40 €, debiendo pasar por la Intervención previamente a cualquier corte de calle para que se le practique la liquidación desde la fecha que ya vienen haciéndolo (fin de semana del 3 y del 10 de junio).

16º.- Por parte de **D. J.C.M.**, se presenta escrito en denuncia de las molestias que les acarrea en su domicilio un perro propiedad del concesionario de la Repostería del Círculo de Recreo que ladra y produce ruidos impidiéndoles el descanso, rogando se le inste a mantenerlo dentro del domicilio en las horas nocturnas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe a la Policía local al respecto.

17º.- Por parte de **D. J.C.M.**, se presenta escrito solicitando información sobre si se encuentra al corriente el pago de la terraza de verano que coloca la actividad del Círculo de Recreo, ya que va extendiéndola hacia su fachada con el perjuicio que ocasiona y rogando se señalice la ocupación que debe tener la terraza.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. C. que la terraza de verano a la que alude, se encuentra al corriente de pago.

18º.- Por parte de **D. J.C.M.**, se presenta escrito en denuncia por los obstáculos que el concesionario de la Repostería del Círculo de Recreo deposita en el acerado (cubos de basura, cajas con envases vacíos, cajas de cartón, barricas, maceteros, etc...), perjudicando con ello el tránsito de peatones.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar que la licencia de ocupación para terraza está vinculada a la actividad principal del Círculo de Recreo.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

19º.- Por parte de D. JM.R y D.E.M.C., padres de la niña A.R.M., se ha solicitado su ingreso en el Centro de Atención a la Infancia "Gloria Fuertes " de esta localidad, teniendo entrada el expediente, fuera del plazo otorgado para ello.

Vista la existencia de plazas vacantes, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aceptar su inclusión en la lista definitiva de ingresos en el Centro, asimismo se acuerda comunicarlo a las responsables del Centro.

Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 58/16, a D./Dª S.M.R., vecino/a de esta localidad, para proyecto de adecuación de local, instalaciones y medidas correctoras para apertura con uso de clínica dental en el inmueble sito en Calle San Sebastián, 3, de esta localidad, declarando un presupuesto de 20.580,10 €, habiendo abonado 514,50€, en concepto de ICIO y 123,48 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.S.M.R., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el período de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 59/16, a FRESMARVI, S.L., con domicilio en Calle Cervantes, 21, para abrir hueco para paso entre pared interior hacia el patio, arreglo de porche y paredes medianeras y limpieza de tejados, en el inmueble sito en Calle Valencia, s/n de esta localidad, declarando un presupuesto de 2.500 €, habiendo abonado 62,50€, en concepto de ICIO y 15 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a FRESMARVI,S.L., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 60/16 a D./Dª LM.L.B., vecino de la localidad, para colocación de zócalo, enlucido de pared, reposición de suelo de piedra y realización de paso de baldosas en la puerta principal del inmueble sito en Paseo Castelar, nº 135 de Santa Cruz de Mudela, declarando un presupuesto de 700 €, habiendo abonado 17,50 €, en concepto de ICIO y 4,20.€ en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.LM.L.B., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarse de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el período de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 63/16, a D./Dª Z.N.N., vecino de la localidad, para limpieza de tejados, reparación de artesanado y parcheo en el inmueble sito en Avda. de Todos los Mártires, 1, de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.150 €, habiendo abonado 28,75 €, en concepto de ICIO y 6,90 € por la tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.Z.N.N., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

5º.- Nº de Expediente 62/16, a D. A.R.I., en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., para colocación de dos apoyos para mejora del suministro eléctrico en Calle Juan Domingo, 55, con apoyos provisionales por derribo del inmueble de D. E.L.D., de este municipio.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

Si los pavimentos se ven afectados deberán reponerse hasta quedar como en su estado inicial, una vez finalizadas las obras.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

6º.- Nº de Expediente 061/16 , a GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA,S.A. para ampliación de red para suministro de gas natural en Calle Juan Domingo, 6 de esta localidad, como **LICENCIA PARCIAL N º 56** , declarando un presupuesto de 582,19 €, debiendo abonar 14,55 €, en concepto de ICIO y 3,49 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

Si los pavimentos se ven afectados deberán reponerse hasta quedar como en su estado inicial, una vez finalizadas las obras.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a un mes, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS DE ACOMETIDA.

1º.- Desde la **Compañía AQUONA**, se nos remite solicitud de autorización para la Acometida a la Red de agua potable y saneamiento de una nueva instalación en el inmueble sito en Avda. Todos los Mártires, 37 BIS, cuyo Peticionario es **D. J.C.T.** y cuyo propietario es **Dª MªP.G.G.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la Acometida a las redes de Agua Potable y Saneamiento a favor de **D. J.C.T.**, para el inmueble sito en Avda. Todos los Mártires, 37 BIS, recordándole el deber, en su caso, de restablecer los pavimentos que puedan verse afectados.

CAMBIOS DE TITULARIDAD

Subsanación de error en la transcripción de nombres de los titulares en el expediente de cambio de titularidad aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18.05.16.

1º- Vistos los documentos obrantes en estas dependencias municipales en relación al expediente de **Comunicación Previa** para el cambio de titularidad de la actividad de Pequeña Explotación Ganadera de Caballos (Tenencia de 1 Caballo) ubicada en Paseo Castelar, 90 de nuestro municipio, pasando de **Bodegas y Viñedos Visan S.L.**, a **D. F.J. B.U.** como nuevo titular

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Veterinarios oficiales de Salud Pública sobre el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad e higiene del local.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. B. que deberá dirigirse a la Oficina Comarcal Agrícola para obtener los permisos oportunos e inscribir y registrar la explotación correspondiente

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014, adjudicó el contrato de enajenación sometidos a condición suspensiva, de las parcelas del polígono industrial campo de aviación, que a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

continuación se relacionan, por subasta extraordinaria y bonificada, aprobada por sesión plenaria de 29.05.14 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 03.06.14 nº 108, por haber sido las mejor oferta, a **CEREALES PEPILLO S.A.:** Parcelas nº 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por el precio bonificado y extraordinario de 2.000 € cada una (más IVA)

Visto que según la normativa de planeamiento vigente para el suelo industrial del polígono establece que para una parcela de 750 m², los retranqueos son de 195 m² y la edificabilidad (metros cuadrados de techo edificado sobre superficie neta de suelo de parcela) será de 1.387,5 m² edificación para las 3 parcelas contiguas de 750m².

Visto que con fecha de 13.10.-14 se firmó el contrato, recogiendo en el mismo la fecha de cumplimiento de la condición suspensiva a **30 de septiembre de 2015**, sin el cumplimiento de la condición suspensiva por causa que no sea directamente imputable al adjudicatario, el negocio jurídico quedará sin efecto, no transmitiéndose la propiedad del suelo y pasando la posesión al Ayuntamiento, sin que proceda la devolución de las cantidades abonadas y quedando a beneficio del Ayuntamiento lo que se haya construido.

Visto que el Técnico municipal informó el 25.09.15, que del proyecto de obra, se habían construido las naves cerradas sobre cuatro parcelas, quedando aún sin edificar el porche de 1.000 m² sin cerramiento adosado a las naves, sobre las otras dos parcelas.

Visto que el 30.09.15 Cereales Pepillo SA solicitó ante el Ayuntamiento un aplazamiento hasta el 31.03.16, para la edificación del porche, y le fue concedido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 06.10.15.

Visto que a fecha de hoy la edificación del porche sigue sin ejecutarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a Cereales Pepillo que ha fecha inaplazable de **30 de noviembre de 2016** deberá haber ejecutado la construcción de los 1.000 m² de porche, de lo contrario el negocio jurídico quedará sin efecto, no transmitiéndose la propiedad del suelo y pasando la posesión al Ayuntamiento, sin que proceda la devolución de las cantidades abonadas y quedando a beneficio del Ayuntamiento lo que se haya construido.

2.- Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2015, adjudicó el contrato de enajenación sometidos a condición suspensiva, de la parcela del polígono industrial campo de aviación, que a continuación se relaciona, por subasta extraordinaria y bonificada, aprobada por sesión plenaria de 29.05.14 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 03.06.14 nº 108, por haber sido las mejor oferta, a **METALICAS COBOS MARIN SLL**, Parcelas nº 15 por el precio bonificado y extraordinario de 2.000 € (más IVA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

Visto que según la normativa de planeamiento vigente para el suelo industrial del polígono establece que para una parcela de 750 m², los retranqueos son de 195 m² y la edificabilidad (metros cuadrados de techo edificado sobre superficie neta de suelo de parcela).

Visto que con fecha de 01.04.15 se firmó el contrato, recogiendo en el mismo la fecha de cumplimiento de la condición suspensiva a **30 de septiembre de 2015**, que indica que sin el cumplimiento de la condición suspensiva por causa que no sea directamente imputable al adjudicatario, el negocio jurídico quedará sin efecto, no transmitiéndose la propiedad del suelo y pasando la posesión al Ayuntamiento, sin que proceda la devolución de las cantidades abonadas y quedando a beneficio del Ayuntamiento lo que se haya construido.

Visto que el 27.07.15 METALICAS COBOS MARIN SLL solicitó ante el Ayuntamiento un aplazamiento, para la edificación, y le fue concedido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28.07.15. hasta el 31.03.16

Visto que a fecha de hoy la edificación sigue sin ejecutarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a METALICAS COBOS MARIN SLL que ha fecha inaplazable de **30 de noviembre de 2016** deberá haber ejecutado la construcción, de lo contrario el negocio jurídico quedará sin efecto, no transmitiéndose la propiedad del suelo y pasando la posesión al Ayuntamiento, sin que proceda la devolución de las cantidades abonadas y quedando a beneficio del Ayuntamiento lo que se haya construido.

3.- A la vista de la diligencia practicada por la **Agente Notificadora** por la entrega de notificación a los servicios Técnicos municipales requiriéndole nuevo informe relativo a los terrenos a los que alude **D. M.V.R.**, propiedad de **D. M.Ch. M.** en Las Virtudes.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. V., que el Técnico municipal se reitera en el contenido del informe anterior.

3.- Visto el informe elaborado con fecha 10 de junio de 2016 por la **Trabajadora Social** de este Ayuntamiento, relativo a la situación socio familiar y económica en la que se encuentra una vecina del municipio, **D^a A.B.de L.**, considerando prioritario su acceso al empleo precisando seis meses de contratación para poder solicitar la Renta Activa de Inserción por el Servicio Estatal de empleo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad ordenar su orden de prioridad en la Bolsa de Trabajo elaborada por la Comisión de Valoración del área de Servicios Sociales, para que sea contratada durante tres meses y posteriormente, si hay posibilidad, otros 3 meses con el fin de que pueda acceder a una prestación.

4.- Por parte del **Técnico municipal**, a requerimiento de la Junta de Gobierno, se presenta informe ratificando la exposición presentada por el SEPRONA sobre el vertido de

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

lodos y lixiviados, procedentes de escorias de central térmica y de depósitos de arcillas utilizados en el proceso de fabricación de material cerámico.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la subsanación del problema generado

5.- Visto el informe emitido por el Técnico municipal sobre los daños en la fachada del inmueble sito en Calle Gloria c/v a Calle Lepanto provocado por personal municipal durante la colocación de alumbrado de la festividad de San Sebastián.

Vista la valoración efectuada para la reparación del muro de mampostería.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acuerda dar las órdenes oportunas para que se proceda a su reparación.

6.- Por parte del **Guarda Rural** se nos comunica que en la parcela 16 del polígono 5 de este Término municipal se vienen depositando los restos de las podas que realizan trabajadores municipales, así como que los restos del pasado año no llegaron a quemarse con lo que los vecinos han ido acumulando allí no solo restos de poda sin bolsas y escombros formando un pequeño vertedero, debiendo retirarse estos últimos para que los Agentes Medioambientales nos permitan seguir acumulando ahí los restos vegetales.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al operario municipal **D.JM.M.F.**, que se proceda a la retirada de los escombros y restos no vegetales, trasportándolos al Punto Limpio debiendo depositar los restos vegetales de poda dentro del silo, dejando ésa parcela libre de vertidos.

7.- Vista la sugerencia presentada por la **Policía Local** sobre la prohibición de estacionamiento en horario de 07:00 a 10:00 horas en la acera de la izquierda, dirección Sur, en la Calle Esperanza Huertas (zona de descarga de Supermercados la Despensa), debido a la problemática ya existente y hasta la toma de decisiones sobre cambios de direcciones.

La Junta de Gobierno local acuerda estudiar la propuesta presentada.

8.- Vista la petición presentada por **D. D.B.S**, en relación a su solicitud de pintado de bordillo amarillo por los problemas que tiene en el acceso y salida a la cochera de la Calle Hermano Santiago.

Visto el informe de Policía en el que se expone que se ha sugerido al vecino que coloque una placa de vado, sin necesidad de pintar el bordillo ya que la calle en cuestión es amplia.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, se suma a lo indicado por la policía local.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

1º.- A la vista de que finalizado el plazo concedido para la presentación de ofertas para la **subasta de una parcela de suelo público en las Virtudes**, para instalación de una caseta-bar en temporada de verano de 2016, sin que se haya presentado ninguna oferta

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad declarar desierto el procedimiento y de igual manera acuerda aprobar las nuevas bases y convocatoria. Finalizando el plazo para presentación de ofertas, el día 22 de junio y realizándose la subasta en acto público el día 23 de junio a las 13 horas.

2º.- Vista la relación de facturas presentada por la Intervención municipal, cuya importe total asciende a **42.460,45 €**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

3º.- A la vista de la oferta presentada por la empresa **AUDING CONTROL Y VERIFICACIÓN, S.L.**, relativa a la inspección voluntaria de Baja Tensión para las Atracciones y puestos de Feria de esta localidad, en el Recinto Ferial, ascendiendo a 500 € (IVA no incluido)

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad agradecer la oferta presentada, pero no contratar el mencionado servicio, ya que el cumplimiento del RBT de las atracciones de feria es obligación de los feriantes, y así lo acreditan a la policía local.

4º.- Por parte de la **Asociación de Desarrollo "TIERRAS DE LIBERTAD"**, se remite recordatorio sobre el deber de abonar la cuota extraordinaria correspondiente como asociado, cuya cuantía asciende a 20.514,62 euros, informándonos de que su impago producirá dificultades en el funcionamiento de la Asociación por descubiertos y consecuencias en los salarios y seguridad social del personal contratado.

La Junta de Gobierno toma conocimiento e informa a la Asociación que en breve, se realizará el abono de la cuota, al haberse aprobado en estas fechas el presupuesto municipal, para 2016, en el que está incluida la partida correspondiente.

5º.- Visto el acuerdo adoptado entre las empresas entrante y saliente de la gestión del ciclo integral del agua en nuestra localidad, es decir, entre **D.FJ.T.S** en representación de **AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U**, y **D. A.G.D d.C.**, en nombre de **FCC AQUALIA, S.A.**, respecto a la liquidación de Cuotas Fijas y Cuotas Variables, por la prestación del servicio, cuya cuantía asciende a **15.547,25 €.**, cantidad que facturará **FCC AQUALIA** a cargo de **AQUONA**, debiendo ésta última hacerla efectiva, estando ambas de común acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004 de 29 de diciembre que establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del acuerdo adoptado entre ambas.

6º.- Visto el **Anexo I** de la solicitud de Ayudas a Proyectos o Programa de actuación de las Corporaciones Locales en materia de Juventud durante 2016, de la **Federación Española de Municipios y Provincias**, encaminado al desarrollo del Proyecto **"Santa Cruz de Mudela Conecta"**, cuyo coste total es de 5.551,77 €, debiendo asumir esta Corporación 1.051,77 €.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la solicitud y que se le de la tramitación oportuna.

7º.- Por parte de **INSTALACIONES SANTOS**, se ha presentado presupuesto para realizar los trabajos consistentes en la nueva instalación de agua fría vista desde el contador , en el Bar La Campana, de propiedad municipal por los problemas que se han detectado, ascendiendo el importe del mismo a 420 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación.

8º.- Visto que el Ayuntamiento es propietario de un solar sito en el paraje pozo negro, paseo del cementerio (carretera de Valdepeñas), inscrito en el inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento desde al menos 1969 como parcela nº 16 de 500 m2 de superficie como bien patrimonial (ref. catastral 9680103VH5798S0001DH)

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13.09.13, se aprobó una cesión de uso de 20 m2. a Gas Natural Castilla-La Mancha para instalación de una ERM para distribución del gas natural en el municipio, por un plazo de 25 años y un canon de cesión de 1.200 €

Visto a que a día de la fecha la cesionaria no ha depositado el Canon establecido y siendo interés de este Ayuntamiento proceder a la enajenación del mencionado solar.

Visto que la empresa de tasaciones TINSA ha valorado el solar en 16.320 €. a fecha 23.12.2015, valor de mercado.

La Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Comunicar a la cesionaria **Gas Natural Castilla-la Mancha** que mantiene una deuda con este Ayuntamiento de 1.200 €, más los correspondientes intereses de demora y que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días desde la recepción de la presente.

Segundo.- Que como titular de un derecho real de uso de 20 m2 de los 500 m2 del solar, se le concede un plazo de un mes para que si es de su interés, ejerza el derecho de tanteo sobre la venta de la parcela, cuyo precio se fija en 16.320 €.

9.- Visto que es interés de este Ayuntamiento la enajenación del solar de propiedad municipal que a continuación se relaciona, no constando los datos sobre la inscripción registral del mismo:

****Parcela nº 16 del polígono 43 de 500 m2 de superficie situada en el paraje "Pozo Negro" bien patrimonial y de propios. Ref. catastral 9680103VH5798S0001DH**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que previo los trámites oportunos se nos remita nota simple de la finca relacionada y en caso de no encontrarse inscrita, se proceda a su inmatriculación como bien de propiedad municipal de carácter patrimonial, para lo que se adjunta Certificación del inventario de bienes de este Ayuntamiento.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

10.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a la empresa **Revisiones y Mantenimientos catastrales** que previo las trámites oportunos, proceda de inmediato a tramitar ante la Gerencia Catastral, la rectificación de los datos del inmueble de Ref. catastral 9682601VH5798S0001WH, al haber constatado que se le ha agregado una propiedad privada de suelo y edificaciones, que no procede, tramitándose la oportuna declaración de segregación.

La Parcela nº 17 del polígono 43 de 600 m2 bien patrimonial y de propios del Ayuntamiento sita en el Paseo del cementerio 1, que linda a derecha con el paseo del cementerio, izquierda con el camino del Pozo Negro, frente C/ Cristo y Clazamar S.L., y al fondo con el Arroyo (Confederación Hidrográfica del Guadiana)

11.- Visto que el Ayuntamiento es propietario de 36 parcelas del Polígono Industrial "Campo de Aviación" fases I y II, desarrollado por el Ayuntamiento para su posterior venta.

Visto que con fecha de 29.02.2016 se emitió Informe por la empresa de valoraciones TINSA, realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 08.06.16 se acordó iniciar el expediente para la enajenación referenciada motivando la necesidad e idoneidad del procedimiento de subasta.

Visto que con fecha 10.06.2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre el órgano competente para su tramitación.

Visto que con fecha 13.06.2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que las parcelas se encuentran de forma individualizada inscritas en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas con fecha 15.09.2008

Visto que con fecha 14.06.2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la enajenación mediante subasta, de treinta y seis parcelas del polígono industrial fases I y II "Campo de Aviación" de esta localidad, con calificación jurídica de Bien Patrimonial.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de un mes contado desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

12.- Habiéndose adjudicado de forma provisional los contratos para ejecución de obras que a continuación se relacionan, a expensas de la aprobación del Presupuesto municipal de 2016, en el que se incluye crédito suficiente y adecuado para la ejecución de las mismas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad hacer definitivos los acuerdos de adjudicación de las mismas, trasladándole a los adjudicatarios la necesidad de que inicien las obras lo antes posible:

* Redistribución de superficies del edificio del Ayuntamiento, Planta Primera **Construcciones JUANGARVEL, S.L.**, por ser la oferta más económica y por tanto, la más ventajosa para este Ayuntamiento, por importe de **15.659,46 €** (IVA no incluido).

* Reforma y consolidación de los vestuarios del Campo de Fútbol" a **DESARROLLOS MUDELA S.L** por 7.062,26 € (IVA incluido), al ser la oferta económicamente más ventajosa

13.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a **Eurocontrol S.A.**, que como OCA realice la inspección de la instalación en BT del recinto municipal Terraza municipal (Verbena) sita en Pase Castelar s/n como local de pública concurrencia.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1ª.- Vista la adjudicación por decreto de alcaldía nº 67/2013 de 05.06.2013 sobre cesión de uso de la Terraza Municipal(Verbena) a favor de **D. F.V.S.C.**, conforme al Pliego que rigió la licitación.

Visto que la duración del contrato es de dos temporadas de verano, que habrían cumplido en septiembre de 2014, pudiéndose prorrogar de forma tácita hasta otras tres temporadas más.

Visto que el Sr. S. ha incumplido reiteradamente las condiciones del contrato en concreto sobre la obligación de abono del canon de concesión dentro de los tres primeros meses del año, teniendo una deuda con este Ayuntamiento de 3.200 €. correspondientes a las temporadas 2015 y 2016.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 15 DE JUNIO DE 2016

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Sr. S. que liquide, dentro de un plazo máximo de quince días, a partir de la recepción de esta comunicación, la deuda pendiente y en caso de no hacerlo se le comunica que quedará rescindido el contrato por incumplimiento del mismo.

2ª.- El Ayuntamiento es propietario de 288.114 m2 de terrenos rústicos, que junto con los 162.036 M2 de suelo urbanizable industrial sin desarrollar (correspondiéndose con las fases de la III a la VI del proyecto de polígono industrial) y los 112.045 m2 de suelo urbano industrial consolidado, (fases I y II del Polígono industrial), forman parte de la antigua parcela 30 del polígono 8 del Catastro de Rústica (562.195 m2).

Visto que desde hace años los miembros del **Club de Golf Mudela**, vienen utilizando parte de dichos terrenos rústicos como campo de golf.

Siendo interés del actual equipo de gobierno destinar los terrenos rústicos de la mencionada parcela a un destino concreto, se comunica al **Club de Golf Mudela**, que a partir del 1 de septiembre de 2016, los terrenos deberán dejar de ser usados por los miembros de dicho Club como campo rústico de golf.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE

Fdo: Mariano Chicharro Muela

